

Castizo Vázquez, Francisco J.
 Conejo Ruiz, José Manuel.
 Díaz González, Enrique José.
 Doblado Baz, Angel C.
 Espina Muñoz, Diego P.
 Frías García, Alvaro José.
 Montes Peña, Matías.
 Parque Pérez, Antonio.
 Pérez Barrero, Clemente.
 Sánchez Merino, José Luis.
 Santos Pérez, Francisco Eugenio.
 Díaz González, Enrique José.
 Navas Pizarro, José Manuel.
 Pavón Cabrera, Francisco J.
 Ligeró Malave, Manuel.

b) Por no acreditar con suficiencia el abono de los derechos de examen.

Jiménez Moreno, Juan.

c) Por renuncia expresa del aspirante:

Linares Galindo, Manuel.

Tercero: Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución para efectuar las subsanaciones de los defectos antes señalados o en su caso las alegaciones que en su derecho estimen por conveniente, ello de acuerdo con los art. 71 y 84 de la Ley 30/1992.

Cuarto: Fijar como lugar y fecha del comienzo de los exámenes, el Polideportivo Municipal de Almonte sito en

la Avda. de la Juventud en Almonte el día siete de julio del presente año a las nueve treinta horas.

Quinto: Los anuncios sucesivos no serán obligatorios en su publicación en Boletines Oficiales, no obstante se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y allí donde hayan de celebrarse los distintos ejercicios.

Almonte, 24 de mayo de 1994.- Ante mí, El Secretario,
 El Alcalde, Francisco Bella Galán.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO de corrección de errores.

Advertido error en las Bases que han de regir el concurso para cubrir en propiedad tres plazas de Oficial Primera de Albañilería, vacantes en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129 de fecha 27.11.93, concretamente en la Base Sexta, apartado III.- Otros méritos, se procede a la corrección de las mismas en el siguiente sentido:

- Donde dice: «III.- Otros méritos: En este apartado no se podrá otorgar más de 2 puntos a cada uno de los aspirantes, para lo cual se podrá tener en cuenta conjuntamente, los méritos alegados con arreglo a los apartados b) o c)»

- Debe decir: «III.- Otros méritos: En este apartado no se podrá otorgar más de 2 puntos a cada uno de los aspirantes»,

Osuna, 11 de abril de 1994.- El Alcalde.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63